



AYUNTAMIENTO
DE
ALCANADRE
(LA RIOJA)

LICENCIA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

DESCRIPCIÓN

Licencia que autoriza a la tenencia de animales considerados potencialmente peligrosos.

Están sujetos a esta licencia:

a) Animales de las siguientes especies caninas, con más de tres meses de edad:

AMERICAN PIT BULL TERRIER
AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER
AKITA INU
BULLMASTIFF
BULL TERRIER
DOBERMAN
DOGO ARGENTINO
DOGO DE BURDEOS
FILA BRASILEIRO
MASTIN NAPOLITANO
PERRA DE PRESA CANARIO
PERRO DE PRESA MALLORQUIN
ROTTWEILLER
STAFFORDSHIRE BULL TERRIER
TOSA INU

Cruce de los anteriores entre ellos o con otras razas, obteniendo una tipología similar a alguna de estas razas, salvo las excepciones referidas a perros guía y de asistencia conforme las condiciones establecidas en la legislación aplicable.

b) Animales con antecedentes de agresión comprobada.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. **Instancia de Solicitud General** (puede obtenerse en el Ayuntamiento y a través de la web municipal).
2. **Instancia de Solicitud de Antecedentes Penales** que cumplimentará y gestionará el Ayuntamiento.
3. Fotocopia del **DNI** de la persona que vaya a ser titular del animal (el titular deberá ser mayor de edad).
4. **Fotografía** tamaño carné del titular, por duplicado.
5. **Declaración firmada de no haber sido sancionado** por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos (este documento se redactará por parte del interesado, a mano o a máquina, .
6. **Certificado de aptitud psicológica y física** (similar a los que se expiden para la posesión de armas de fuego. Los certificados se pueden solicitar en Cruz Roja, en cualquier Centro Médico reconocido o mediante un Médico Colegiado y pueden ser duplicados o copias compulsadas). Si el solicitante tiene en su poder un permiso de armas en vigor, éste podrá ser admitido en lugar del Certificado de Aptitud Psicológica.
7. Copia del recibo de pago de **seguro de responsabilidad civil** por daños a terceros que puedan ser causados por el animal (la cuantía del mismo será igual o superior a 120.202, 42 €) y copia de las cláusulas del seguro.
8. Copia de inscripción del animal en el **Registro de identificación Animal** (Microchip). Este trámite se realiza por el veterinario.
9. Copia de la **Cartilla Sanitaria** actualizada.
10. Copia de la inscripción del animal en el **Censo Canino Municipal**. Para censar al animal:
11. Deberán abonar la **tasa** establecida en la Ordenanza Fiscal relativa a la Tasa por Prestación de Servicios de Sanidad .



AYUNTAMIENTO
DE
ALCANADRE
(LA RIOJA)

NOTA: Los puntos 7, 8, 9 y 10 se exigirán por cada animal.

PRESENTACIÓN

en el Ayuntamiento en horas de oficina

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la ley 50/1999.
- Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, del Gobierno Valenciano, sobre la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cada **cinco años** se renovará la Licencia de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, siguiendo todos y cada uno de los puntos anteriormente mencionados.

Cada **año** se deberá entregar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificado Oficial de Salubridad del animal (expedido por veterinario colegiado en ejercicio libre)
- Copia vigente del recibo de pago anual del Seguro de Responsabilidad Civil contratado.

Consultar Trámites *CENSO CANINO MUNICIPAL* e *INSCRIPCIÓN DE ANIMALES EN EL Registro de animales*